



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía Delegada de Ordenación y Planificación del Territorio, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Lucha contra el Cambio Climático, Proyectos Estratégicos, Transporte Público, Movilidad, Seguridad y Emergencias.

Unidad Administrativa: Área de Ordenación del Territorio y Seguridad.

Expediente n.º: G. 26449/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Interesada: Orden de ejecución

Fecha de iniciación: 28/12/2023

DECRETO:

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal de fecha 27 de diciembre de 2023, sobre el tramo de talud con desprendimiento en la **Playa de Los Patos**:

<<La oficina técnica, tiene a bien informar en relación con el mal estado del talud de una parte de la playa de los Patos.

PRIMERO.

Con fecha 25 de diciembre, se pone en conocimiento a la Policía Local, que ha ocurrido un gran desprendimiento de rocas, en parte del talud de la playa de Los Patos, situado a la derecha de la escalera con vista mar y se procede al cierre de los accesos a misma.



Zona del desprendimiento





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava



SEGUNDO.

Con fecha 27 de diciembre, se procede a la visita de la zona afectada, apreciando dos zonas con amplio volumen de desprendimiento. En la parte superior del talud se aprecian rocas de gran volumen, completamente sueltas y con gran facilidad de que puedan desprenderse y caer, incluso pudiéndose producir el arrastre de otras. Un estrato intermedio con rocas de menor volumen, mezclada con elementos arcillosos, también inestables. Se observa la existencia de cuevas, que se han originado por efecto de la erosión, quedando materiales en voladizo, con mucho peligro de desprendimiento.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava



Zona del desprendimiento.



Roca de gran dimensión, totalmente desprendida.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava



Diferentes estratos del talud

TERCERO.

De la inspección visual del talud afectado se puede decir que el talud presenta un grave estado por la fisuración del material basáltico existente y por la acumulación de material suelto en el plano inclinado de este sector. El material está mezclado y apoyado en capas de escorias con índice alto de inestabilidad pudiendo producirse desprendimientos y deslizamientos en cualquier momento.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava



Zona de desprendimientos.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava



Zona intermedia arcillosa con riesgo deslizamiento.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Estrato basáltico muy fragmentado.

CONCLUSIÓN.

Por todo lo anteriormente expresado, por esta oficina técnica se concluye:

1. Que se mantenga cerrada al paso la playa hasta que se procedan a realizar los trabajos necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios.

2. Que se proceda a adoptar la solución técnica más adecuada, según el criterio de la dirección de obra de técnico/a competente, que el ayuntamiento designe como responsable de la actuación.>>

Consta informe de Policía Local de fecha 27 de diciembre de 2023, del cual se transcribe el tenor siguiente:

<<Que el pasado 25 de Diciembre, a las 09.15 h., se tiene conocimiento a través de una llamada telefónica, en la que se nos informa por parte de un usuario de la playa de Los Patos, que junto a la escalera que da acceso a la playa de El Pozo, ha ocurrido un gran desprendimiento de rocas provenientes de la ladera, que este hecho ocurrió entre las 08.00 y las 09.00 horas, ya que el alertante había bajado a la playa a las 08.00 h. y no observó el desprendimiento y que al regresar hacia las 09.00 h. si lo pudo observar.

Se activan dos patrullas de servicio, con el Oficial 13312 y los agentes 11068, 12511 y 10021, que se trasladan de inmediato a la zona del desprendimiento para verificar que no hubiese personas heridas bajo los restos del desprendimiento. Una vez comprobado que ninguna persona se encontraba afectada, se procede al cierre de la playa. Se activa el personal de guardia de la empresa CANARAGUA, para que procedan a colocar la señalización informativa que indique la prohibición del acceso a las playas de la zona afectada. Asimismo se informa telefónicamente al Concejal de Seguridad y a la Concejala responsable del área de playas de este ayuntamiento.

En esta primera inspección ocular por parte de los agentes presentes en la zona, se observa que en la zona donde se ha producido el desprendimiento, quedan aún piedras con inminente peligro de caer por el acantilado.

Se adjuntan fotos del incidente y de la señalización ubicada en los accesos a la zona de playa para advertir de la prohibición del paso a toda persona.>>

Conforme a ello y en concordancia con el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que viene en señalar que el Alcalde podrá **"Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno"**;





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos Locales, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Clausurar el acceso al sendero de la Playa de Los Patos, como medida preventiva para garantizar la seguridad de las personas, desde el día de la fecha, **28 de diciembre de 2023**, hasta que se lleven a cabo las medidas necesarias para su correcto funcionamiento.

Por tanto, que totalmente prohibido el acceso y la estancia en el sendero por cualquier medio.

SEGUNDO.- Ordenar las actuaciones oportunas para realizar el desalojo y cierre del sendero que da acceso a la Playa de los Patos que se realizarán bajo la supervisión y orden de la Policía Local.

TERCERO.- Habilitar y disponer los medios necesarios para la instalación de cadenas, candados, vallas, cuerdas, cintas u otros elementos que delimiten impidan el acceso al sendero en ambos sentidos, a fin de garantizar que éste no se utilice hasta tanto se hayan realizado los trabajos necesarios que garanticen su puesta en funcionamiento.

CUARTO.- Proceder a la señalización informativa de prohibido el paso a toda persona por desprendimientos.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en la web municipal, así como en el Tablón electrónico municipal a los efectos oportunos, de conformidad al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

